

RESOLUCIÓN No. 4878

14 SEP 2018

Por la cual se modifican parcialmente los Artículos 2° y 29° de la Resolución No. 4402 del 22 de Agosto de 2018, por la cual se **REGLAMENTA Y CONVOCA** el Proceso de Elección del Representante de los **ESTUDIANTES** (Pregrado) ante unos **COMITES DE CURRÍCULO** (Programas Propios – Diurnos), de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, Acuerdos 130 de 1998, 066 y 067 de 2005, 047 de 2014, y demás normas que lo modifican, Acuerdo 012 de 2017, Resoluciones 3461 de 2006, 1151 de 2008, 1849 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 4402 del 22 de Agosto de 2018, se convocó la Elección del Representante de los ESTUDIANTES (Pregrado), ante unos Comités de Currículo (Programas Propios – Diurnos), de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo señalado en el literal c) del artículo 22 del Estructura Académica (Acuerdo No. 067 de 2005).

Que en la norma ibídem se estableció en su artículo segundo el día y hora para desarrollar la jornada electoral, señalándose como tal; *el día jueves 27 de Septiembre de 2018, con una jornada de 8:00 a.m., hasta las 4:00 p.m.* Así mismo, en su artículo 29° se estableció como hora de cierre del proceso de elección a las 4:00 p.m.

Que la Escuela de Económica, informa a la Secretaria General, que su programa se desarrolla en dos jornadas así; *una diurna y una nocturna*, que en consecuencia de lo anterior; se hace necesario modificar la jornada electoral señalada para este programa, con el fin de garantizar la participación democráticas de sus estudiantes, especialmente los de jornada nocturna.

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario modificar parcialmente los artículos 2° y 29° de la Resolución No. 4402 del 22 de Agosto de 2018, en el sentido de diferenciar la jornada electoral para el Programa de Economía, en cumplimiento a lo señalado en el Acuerdo No. 073 de 2015, por contar con una jornada nocturna.

Que es función del Rector expedir mediante Resoluciones los actos administrativos, según lo previsto en el artículo 22° literal c) del acuerdo 066 de 2005.

4878

Código: A-ED-P03-F02

Versión: 01

Página 2 de 2

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Modificar Parcialmente el Artículo 2° de la Resolución No. 4402 de 2018, el cual quedará así:

ARTÍCULO 2°. Fijar como fecha de elección del Representante de los Estudiantes ante unos COMITÉS DE CURRÍCULO (Programas Propios – Diurno), de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, el día jueves 27 de Septiembre del 2018, con una jornada de 8:00 a.m., hasta las 4:00 p.m. Para el Programa de Economía, establecer como jornada electoral la señalada en el Acuerdo No. 073 de 2015, por tener una jornada nocturna, es decir de 11:00 a.m., hasta las 8:00 p.m.

ARTÍCULO 2°. Modificar Parcialmente el Artículo 29° de la Resolución No. 4402 de 2018, así:

Artículo 29°. Las votaciones, se cerraran a las 4:00 p.m. Para el programa de Economía se cerrara la jornada electoral a las 8:00 p.m., aún si se encuentran personas haciendo fila. Cerrada la votación, los jurados antes de abrir la urna, introducirán las tarjetas electorales no utilizadas y las inservibles, en el sobre destinado para tal fin.

ARTÍCULO 3°. La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los **14 SEP 2018**


ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
Rector

Proyectó: Henry Salamanca – Secretaria General
Revisó: Ibeth Yohana Niño – Comité Electoral
Revisó: Olga Mireya García Torres. - Rectoría.